

ANEXO 1
(versión 2024)

PERFIL ORGANOS DE ADMINISTRACION, CONTROL Y COMITES DE APOYO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 61 del estatuto de **FONBIENESTAR** y lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018, al contemplarse en el orden del día elección de cuerpos colegiados; a continuación, se presentan los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios que deben cumplir los aspirantes a los cargos respectivos, en el momento de la postulación y durante la vigencia del ejercicio del cargo.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del estatuto vigente y el Decreto 962 de 2018, para ser aspirante a miembro de Junta Directiva se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser asociado activo y tener una antigüedad mínima de tres (3) años como asociado a **FONBIENESTAR**.
2. Estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con **FONBIENESTAR**.
3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
4. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
5. Actuar en la Asamblea General en calidad de delegado.
6. Acreditar educación básica en economía solidaria de mínimo veinte (20) horas certificadas por entidad competente para dictar educación en economía solidaria.
7. Acreditar otras capacitaciones en economía solidaria durante los últimos cinco (5) años de mínimo veinte (20) horas, certificadas por entidad competente para dictar educación en economía solidaria.
8. No estar sancionado por **FONBIENESTAR** o la entidad gubernamental que ejerce la función de inspección y vigilancia.
9. No haber sido condenado por delitos contemplados en el código penal colombiano.
10. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.

11.No registrar reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales expedidos por la autoridad competente.

12.No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o removido del cargo de gerente o miembro de Junta Directiva o del comité de control social de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato o con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

13.Ser técnico, tecnólogo o profesional, preferiblemente en ciencias financieras, administrativas, ingenierías, jurídicas o acreditar mínimo seis semestres de una carrera universitaria debidamente aprobados o también haber ocupado cargos en órganos de administración o vigilancia y control en **FONBIENESTAR**.

14.De conformidad al Decreto 962 de 2018, artículo 2.11.11.4.2, acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y/o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.

15.De conformidad al Decreto 962 de 2018, artículo 2.11.11.6.3, párrafo 1, Con la postulación hay que manifestar expresamente de manera verbal que conoce las funciones los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto de **FONBIENESTAR**, para **Junta Directiva**.

16.Comprometerse a suscribir acuerdo de confidencialidad en el evento de ser elegido por la asamblea general.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 del estatuto vigente y el Decreto 962 de 2018, para ser miembro de Comité de Control Social se tendrá en cuenta en el momento de la postulación y durante el ejercicio del cargo la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad, ética, destrezas idóneas y los siguientes requisitos:

1. Ser asociado activo y tener una antigüedad mínima de tres (3) años como asociado a **FONBIENESTAR**.

2. Estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con **FONBIENESTAR**.

3. Actuar en la Asamblea General en calidad de Delegado.

4. Acreditar educación básica en economía solidaria de mínimo veinte (20) horas certificadas por entidad competente para dictar educación en economía solidaria.

5. Acreditar otras capacitaciones en economía solidaria durante los últimos cinco (5) años de mínimo veinte (20) horas, certificadas por entidad competente para

dictar educación en economía solidaria.

6. No estar sancionado por **FONBIENESTAR** o la entidad gubernamental que ejerce la función de inspección y vigilancia.

7. No haber sido condenado por delitos contemplados en el código penal colombiano.

8. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.

9. No registrar reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales expedidos por la autoridad competente.

10. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o removido del cargo de gerente o miembro de Junta Directiva o del comité de control social de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato o con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

11. Ser técnico, tecnólogo o profesional, preferiblemente en ciencias jurídicas, financieras, humanas, administrativas, ingenierías o acreditar mínimo seis semestres de una carrera universitaria debidamente aprobados o también haber ocupado cargos en órganos de administración o vigilancia y control en **FONBIENESTAR**.

12. De conformidad al Decreto 962 de 2018, artículo 2.11.11.4.2, acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización y /o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.

13. De conformidad al Decreto 962 de 2018, artículo 2.11.11.6.3, párrafo 1, Con la postulación hay que manifestar expresamente de manera verbal que conoce las funciones los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el estatuto de **FONBIENESTAR**, para **Comité de Control Social**.

14. Comprometerse a suscribir acuerdo de confidencialidad en el evento de ser elegido por la asamblea general.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE COMITÉS DE APOYO.

En **FONBIENESTAR** se cuentan con 3 comités de apoyo:

COMITÉ DE EDUCACION Y COMITÉ DE ETICA Y BUEN GOBIERNO:

Conforme a lo dispuesto a los artículos 91 y 92 respectivamente del estatuto vigente de **FONBIENESTAR**, para aspirar a ser integrante del Comité de Educación y el Comité ética y Buen Gobierno, debe ser delegado hábil y encontrarse presente en la asamblea.

COMITÉ DE APELACIONES:

Conforme a lo dispuesto al artículo 37 del estatuto de **FONBIENESTAR**, para aspirar a ser integrante del Comité de Apelaciones debe ser asociado hábil.

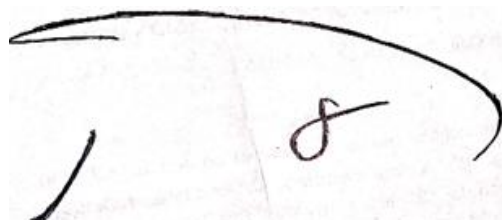
PARAGRAFO: Conforme a lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018 corresponde al Comité de Control Social, la verificación del cumplimiento de los requisitos y perfiles de los postulados a cuerpos colegiados.

El presente Anexo es aprobado en acta N°603-2024.

Dado en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



BLANCA AZUCENA VELANDIA
Presidente Junta Directiva.



FREDY ARBOLEDA VALENCIA
Secretario Junta Directiva.